



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1557-18-9

VISTO el Expediente 1-47-1557-18-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma RONNET LABORATOIRES S.A. solicitó una nueva forma farmacéutica para la especialidad medicinal autorizada por Certificado N° 48.842.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos por el área técnica.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma recurrente por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1°, apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA

MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente n° 1-47-1557-18-9 por la firma RONNET LABORATOIRES S.A.

ARTÍCULO 2.º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3.º: Regístrese. Por del Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1557-18-9

JCMir.

mm